

La formación de profesores para la Educación en Derechos Humanos en Brasil: consideraciones desde la Resolución CNE/CP n. 04/2024

Formação de professores para a Educação em Direitos Humanos no Brasil: considerações a partir da Resolução CNE/CP n. 04/2024

Teacher training for Human Rights Education in Brazil: considerations from CNE/CP Resolution No. 04/2024

Luiz Gustavo Tirol¹  

Adriana Regina de Jesus Santos²  

Resumen

El objetivo del artículo consiste en analizar críticamente la Resolución CNE/CP 04/2024, que regula la formación del profesorado, con el propósito de identificar sus implicaciones en relación con la promoción de una educación en derechos humanos en el entorno escolar. La investigación se enmarca en una perspectiva cualitativa, sustentada en una revisión bibliográfica y documental, con un enfoque descriptivo y exploratorio y tratamiento cualitativo de los datos. Como resultado, se destaca que la formación docente constituye un eje fundamental para la consolidación de la Educación en Derechos Humanos en las instituciones educativas. Sin embargo, aunque la Resolución CNE/CP n. 04/2024 menciona los derechos humanos, se evidencia la ausencia de una intencionalidad formativa evidente en relación con la formación crítica del profesorado para actuar en este campo, lo que revela la persistencia de desafíos estructurales en la incorporación efectiva de la Educación en Derechos Humanos en los currículos de formación docente.

Palabras clave: Resolución CNE/CP n. 04/2024. Formación de profesores. Educación en Derechos Humanos. Brasil.

Resumo

O objetivo do artigo é analisar criticamente a Resolução CNE/CP 04/2024, que regulamenta a formação de professores, com o intuito de identificar suas implicações para a promoção da educação em direitos humanos no ambiente escolar. A pesquisa enquadra-se numa perspectiva qualitativa, apoiada numa revisão bibliográfica e documental, com uma abordagem descritiva e exploratória e tratamento qualitativo dos dados. Como resultado, destaca-se que a formação de professores constitui um eixo fundamental para a consolidação da Educação em Direitos Humanos nas instituições de ensino. Entretanto, embora a Resolução CNE/CP n. 04/2024 menciona direitos humanos, há uma ausência de intencionalidade formativa quanto à formação crítica de professores para atuar nessa área, o que revela a persistência de desafios estruturais na efetiva incorporação da Educação em Direitos Humanos nos currículos de formação de professores.

Palavras-chave: Resolução CNE/CP n. 04/2024. Formação de professores. Educação em Direitos Humanos. Brasil.

Abstract

The objective is to critically analyze CNE/CP Resolution 04/2024, which regulates teacher training, with the aim of identifying its implications for the promotion of human rights education in the school

¹ Universidade Estadual de Londrina, Londrina/PR – Brasil.

² Universidade Estadual de Londrina, Londrina/PR – Brasil.

environment. The research is framed within a qualitative perspective, supported by a bibliographic and documentary review, with a descriptive and exploratory approach and qualitative data processing. As a result, it is highlighted that teacher training constitutes a fundamental axis for the consolidation of HRE in educational institutions. However, although CNE/CP Resolution No. 04/2024 mentions human rights, the absence of a clear training intention regarding the critical preparation of teachers to act in this field is evident, revealing the persistence of structural challenges in the effective incorporation of HRE into teacher training curricula.

Keywords: CNE/CP Resolution No. 04/2024. Teacher training. Human Rights Education. Brazil.

Introducción

Reconocidos, difundidos y, aun así, frecuentemente violados, los derechos humanos son el resultado de luchas históricas y tienen como finalidad la protección de la dignidad humana. Aunque existen diversos instrumentos jurídicos destinados a su garantía, la efectividad de estos derechos no puede limitarse al ámbito normativo o jurisdiccional. Es indispensable la construcción de una cultura de derechos humanos en los diversos espacios sociales - especialmente en el entorno escolar -, siendo esta una misión de la Educación en Derechos Humanos.

En el campo educativo, la Educación en Derechos Humanos se sitúa en un escenario marcado por disputas teóricas, ideológicas y metodológicas. No existe consenso sobre los fundamentos de los derechos humanos, ni tampoco sobre los modelos educativos adecuados para su promoción. En medio de estas tensiones, la formación docente - inicial y continua - se convierte en un componente estratégico, ya que es a través de ella que se pueden desarrollar prácticas pedagógicas críticas, éticas y comprometidas con la transformación social.

En Brasil, las políticas curriculares de formación de profesores han experimentado modificaciones sucesivas en los últimos años. Actualmente, se encuentra en vigor la Resolución CNE/CP n. 04/2024, que establece las Directrices Curriculares Nacionales para la Formación Inicial en Nivel Superior de Profesionales de la Docencia en la Educación Escolar Básica (carreras de licenciatura, programas de formación pedagógica para graduados no licenciados y programas de segunda licenciatura)³, derogando resoluciones anteriores.

A partir de esta problemática, se plantea la siguiente cuestión de investigación: ¿cuáles son las principales implicaciones de la Resolución CNE/CP n. 04/2024 para la formación de los profesores con respecto a la promoción de la Educación en Derechos Humanos en los espacios escolares? El objetivo general consiste en analizar críticamente el documento que regula la formación del profesorado, con el propósito de identificar sus implicaciones en relación con la promoción de una educación en derechos humanos en el entorno escolar.

La investigación se inscribe en una perspectiva cualitativa, sustentada en una revisión bibliográfica y documental, con un enfoque descriptivo y exploratorio y tratamiento

³ (Traducción libre). En el original: “*Diretrizes Curriculares Nacionais para a Formação Inicial em Nível Superior de Profissionais do Magistério da Educação Escolar Básica (cursos de licenciatura, cursos de formação pedagógica para graduados não licenciados e cursos de segunda licenciatura)*”.

cualitativo de los datos. Para alcanzar el objetivo propuesto, el artículo se organiza en tres secciones. En primer lugar, se presentan los procedimientos metodológicos adoptados para el desarrollo de esta investigación. A continuación, a partir de una revisión bibliográfica, se problematizan las discusiones académicas recientes en torno al proceso formativo del profesorado en el ámbito de la Educación en Derechos Humanos. Finalmente, mediante un análisis documental, se examina la Resolución CNE/CP n. 04/2024, con el objetivo de discutir las orientaciones presentes en este documento en lo que respecta a la preparación docente para la enseñanza de los derechos humanos en el contexto escolar, contribuyendo así a las reflexiones sobre la construcción de una cultura de derechos humanos en todos los espacios sociales.

Metodología

Con el objetivo de identificar los artículos científicos que abordan la temática, se realizó una revisión sistemática, tomando como base artículos que tratan sobre la formación de docentes de la Educación Básica para la Educación en Derechos Humanos. Según Costa, Zoltowski, Koller y Teixeira (2014, p. 56), la revisión sistemática es “[...] un método que permite maximizar el potencial de una búsqueda, encontrando el mayor número posible de resultados de una manera organizada”⁴. En esta misma línea, Akobeng (2005) enfatiza que este tipo de revisión permite abarcar todos los hallazgos relevantes sobre una determinada cuestión de investigación, lo que facilita la evaluación de la consistencia y la aplicabilidad de los resultados científicos en distintos contextos, poblaciones y enfoques metodológicos. De este modo, la revisión sistemática se configura como una estrategia para minimizar sesgos y contribuir a una mayor precisión y fiabilidad en el análisis de los datos.

Se trata, por tanto, de una investigación de carácter descriptivo y exploratorio, que utiliza técnicas de investigación bibliográfica y un tratamiento cualitativo de los datos. La investigación bibliográfica se llevó a cabo en el *Portal de Periódicos da CAPES*, utilizando los siguientes términos de búsqueda: “*Direitos Humanos*” (Derechos Humanos); “*Educação em Direitos Humanos*” (Educación en Derechos Humanos); “*Formação de Professores*” (Formación de Docentes) y “*Educação Básica*” (Educación Básica), delimitándose el marco temporal entre los años 2011 y 2025, dado que 2011 fue el año de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Educación y la Formación en Derechos Humanos, cuyo artículo 3, punto 2, establece la necesidad de formar educadores para la promoción de la Educación en Derechos Humanos.

Los criterios de inclusión adoptados fueron: artículos científicos publicados en portugués, de autoría nacional, de acceso abierto, publicados entre los años 2011 y 2025, revisados por pares y pertenecientes al área de las ciencias humanas. Por otro lado, los criterios de exclusión comprendieron: artículos publicados en idiomas distintos del portugués, de autoría internacional, con acceso restringido, publicados hasta el año 2010,

⁴ (Traducción libre). En el original: “[...] a revisão sistemática é um método que permite maximizar o potencial de uma busca, encontrando o maior número possível de resultados de uma maneira organizada.”.

que no hayan sido revisados por pares o que estén vinculados a áreas del conocimiento distintas de las ciencias humanas.

Con base en los criterios de inclusión y exclusión establecidos, se realizaron búsquedas en el *Portal de Periódicos de CAPES* utilizando distintos descriptores relacionados con la temática de la investigación. En un primer momento, los términos se aplicaron de forma aislada para dimensionar el volumen general de publicaciones. Posteriormente, los descriptores se combinaron progresivamente con el objetivo de refinar y delimitar el *corpus* más pertinente para el estudio, especialmente en lo que se refiere a la formación docente orientada a la Educación en Derechos Humanos en el contexto de la Educación Básica. Los resultados se sintetizan en la tabla a continuación.

Tabla 1: Términos de búsqueda y cantidades

Término de búsqueda	Cantidad
<i>Educação Básica</i>	7.636
<i>Formação de Professores</i>	5.045
<i>Direitos Humanos</i>	2.727
<i>Educação em Direitos Humanos</i>	143
<i>Formação de Professores y Educação Básica</i>	884
<i>Educação em Direitos Humanos y Formação de Professores</i>	69
<i>Educação em Direitos Humanos y Formação de Professores y Educação Básica</i>	18

Fuente: los autores (2025).

Tras un examen minucioso, se identificó que muchos artículos abordaban investigaciones con educadores que no eran docentes, no discutían la formación del profesorado, estaban redactados en otros idiomas y/o se referían a contextos extranjeros, o no trataban específicamente de la Educación en Derechos Humanos, aunque incluyeran palabras clave o títulos que hacían referencia a los criterios utilizados en el levantamiento cuantitativo. Ante esta situación, se seleccionaron seis trabajos que presentan discusiones relevantes sobre la formación de profesores para los procesos educativos en derechos humanos, a partir de una evaluación cualitativa. De este modo, se analizaron los siguientes artículos:

Tabla 2: Artículos científicos identificados a partir de los criterios de búsqueda

	TÍTULO	AÑO	AUTOR(ES)
1	<i>Educação, direitos humanos e formação de professores: reflexões e proposições</i>	2020	Kilza Fernanda Moreira de Viveiros.
2	<i>O direito à educação e a necessidade de formação de professores em direitos humanos – uma perspectiva</i>	2022	Laureane Nascimento; Rubiane Bakalarczyk Matoso; Marcia Maria Fernandes de Oliveira.
3	<i>Educação e direitos humanos: a necessidade da formação inicial e continuada de professores em e para os direitos humanos na contemporaneidade</i>	2023	Fernando Menezes Lima; Maria Dulcinea da Silva Loureiro.
4	<i>Educação em Direitos Humanos e a formação de professores: entre a universidade e a escola básica pública</i>	2023	Heloísa Andreia de Matos Lins; Pedro Henrique Capatto da Silva; Harry Rocha de Souza.
5	<i>A formação de professores para a Educação em Direitos Humanos analisada sob a ótica da organização do trabalho didático: tecendo algumas considerações</i>	2014	Andréia Luara de Moura Cristaldo
6	<i>Qual a relação entre a Base Nacional de Formação de Professores e o Plano Nacional de Educação em Direitos Humanos?</i>	2022	Patrícia Mangili Juliani Spineli; Iván Fortunato; Olini Gioconda Dalmasio

Fuente: los autores (2025).

Además de la revisión bibliográfica, se lleva a cabo una investigación documental centrada en la Resolución CNE/CP n. 04/2024. El objetivo es analizar cómo el documento orienta la formación de los docentes en relación con los procesos educativos en derechos humanos, utilizando como técnica de recolección de datos la toma de notas de pasajes que abordan este tema a lo largo del documento oficial. Para fundamentar los análisis, se han utilizado autores como Candau (2008; 2012), Giroux (1997), Moreira (2006; 2021), Martins (2010; 2014) y Santomé (2013), cuyas contribuciones ofrecen reflexiones sobre el tema.

Revisión bibliográfica

El primer artículo analizado fue el estudio desarrollado por Viveiros (2020), titulado “Educação, direitos humanos e formação de professores: reflexões e proposições” (Educación, derechos humanos y formación de profesores: reflexiones y propuestas), que analiza la relación entre educación, derechos humanos y la formación de profesores en la Educación Básica. El artículo busca debatir las reformas curriculares y las políticas predominantes, analizando cómo la formación docente se relaciona con cuestiones sociales como la pobreza y la desigualdad social. Así, destaca la importancia del Estado en la reformulación de políticas públicas que busquen una educación inclusiva y atenta a las necesidades de la población, y defiende la relevancia de la Educación en Derechos

Humanos en todos los niveles educativos, propuesta que coincide con las metas del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH) (Brasil, 2018).

La autora destaca el campo de la formación docente como “[...] resbaladizo en medio de los cambios que amenazan los valores sociales democráticos y de derechos”⁵ (Viveiros, 2020, p. 18), y se pregunta si aún pasará mucho tiempo hasta que los docentes reciban, de hecho, una formación efectivamente orientada hacia los derechos humanos, evidenciando la urgencia de este proceso formativo. Además, señala la necesidad de una formación docente capaz de enfrentar los desafíos impuestos por las desigualdades sociales. Esta formación, por lo tanto, debe tener como base el reconocimiento de las particularidades de cada individuo, promoviendo así una educación democrática e inclusiva (Candau, 2012). En este sentido, la Educación en Derechos Humanos no debe limitarse a un conjunto de directrices, sino que debe consolidarse en prácticas pedagógicas que contribuyan a la construcción de una sociedad más equitativa, en la que los derechos humanos y los valores democráticos estén efectivamente garantizados (Brasil, 2012).

El segundo estudio analizado, titulado “*O direito à educação e a necessidade de formação de professores em direitos humanos – uma perspectiva*” (El derecho a la educación y la necesidad de formación de profesores en derechos humanos – una perspectiva), de Matoso, Nascimento y Oliveira (2022), discute la importancia de la formación docente para la Educación en Derechos Humanos y la necesidad de políticas públicas que integren esta perspectiva en el currículo escolar.

El texto enfatiza que el derecho a la educación es un derecho humano fundamental, garantizado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) e incorporado al ordenamiento jurídico brasileño por medio de la Constitución de 1988. Las autoras argumentan que, a pesar del reconocimiento legal de la Educación en Derechos Humanos, su implementación aún enfrenta desafíos, especialmente debido a la falta de formación docente específica en el área. En este contexto, afirman que, “[...] para que exista una educación efectiva para los derechos humanos, es necesario que los profesores sean educados en derechos humanos”⁶ (Matoso; Nascimento; Oliveira, 2022, p. 19326). Dado que educar en derechos humanos implica, ante todo, formarse en derechos humanos (Candau, 2012; Tavares, 2007), los docentes deben atravesar un proceso formativo continuo y profundo en dichas temáticas, de modo que estas estén presentes en los currículos de formación del profesorado.

De esta forma, el estudio evidencia que, aunque ha habido avances en el reconocimiento de la importancia de la Educación en Derechos Humanos, aún hay desafíos por superar, especialmente en lo que se refiere a la formación del profesorado y a la estructuración curricular. Corroborando esta perspectiva respecto a los avances de la Educación en Derechos Humanos en Brasil, Candau (2012, p. 725) señala que “[...] si en el

⁵ (Traducción libre). En el original: “[...] *escorregadio em meio às mudanças que ameaçam os valores sociais democráticos e de direitos*”.

⁶ (Traducción libre). En el original: “[...] *para que exista uma efetiva educação para os direitos humanos, é necessário que os professores sejam educados em direitos humanos*”.

plano teórico esta articulación fue siendo conquistada, aún es muy frágil en el ámbito de las políticas públicas, de la formación de educadores y de las prácticas pedagógicas”⁷.

El tercer estudio analizado, de Lima y Loureiro (2023), titulado *Educação e Direitos Humanos: a necessidade da formação inicial e continuada de professores em e para os direitos humanos na contemporaneidade* (Educación y Derechos Humanos: la necesidad de la formación inicial y continua de docentes en y para los derechos humanos en la contemporaneidad), destaca la educación como un derecho humano fundamental que debe ser garantizado prioritariamente, sobre todo por medio de la formación docente.

Sin embargo, los autores afirman que “[...] las políticas de formación de profesores en Brasil también estuvieron marcadas por diversos cambios, con el fin de atender a la privatización de la educación en el país”⁸. Indican que “[...] esto hace que grandes bloques económicos se interesen por esta actividad, que se ha convertido en una mercancía muy lucrativa para el capital, principalmente internacional”⁹ (Lima; Loureiro, 2023, p. 15). Este escenario revela un contexto en el que la educación deja de ser un derecho fundamental y pasa a ser tratada como mercancía, priorizando el lucro en detrimento de la universalidad y la calidad de la enseñanza, con temáticas como los Derechos Humanos siendo marginadas en las aulas por no responder a los intereses inmediatos del capital. En este punto, como destaca Santomé (2013, p. 62), “la lógica del mercado está conduciendo a los sistemas educativos a reducir su papel a la formación de trabajadores flexibles, económicamente productivos y adaptables, desvalorizando su función social, ética y política”.¹⁰

Los autores destacan la necesidad de mantenerse atentos y resistir a esta lógica mercantil, promoviendo políticas públicas que garanticen una formación docente sólida, basada en la valorización del profesorado y en el compromiso con la construcción de una sociedad democrática. De acuerdo con las Directrices Curriculares para la Educación en Derechos Humanos (Brasil, 2012, p. 2), la Educación en Derechos Humanos debe integrar obligatoriamente el currículo de formación de los docentes. Asimismo, la formación del educador no debe orientarse por intereses mercantiles, sino por una concepción rigurosa de la educación como derecho humano e instrumento de transformación social. En esta línea, Moreira (2006, p. 21) destaca que “el desafío está en romper con concepciones tecnocráticas de formación docente, que priorizan competencias instrumentales en detrimento de la formación crítica y ética del profesorado”.¹¹

⁷ (Traducción libre). En el original: “[...] se no plano teórico esta articulação foi sendo conquistada, ainda é muito frágil no âmbito das políticas públicas, da formação de educadores e das práticas pedagógicas”.

⁸ (Traducción libre). En el original: “[...] as políticas de formação de professores no Brasil foram marcadas, também, por várias mudanças, a fim de atender à privatização da educação no país.”

⁹ (Traducción libre). En el original: “[...] isso faz com que grandes blocos econômicos se interessem por essa atividade, que se tornou uma mercadoria muito lucrativa para o capital, principalmente internacional”.

¹⁰ (Traducción libre). En el original: “[...] a lógica do mercado está conduzindo os sistemas educativos a reduzirem seu papel à formação de trabalhadores flexíveis, economicamente produtivos e adaptáveis, desvalorizando sua função social, ética e política”.

¹¹ (Traducción libre). En el original: “o desafio está em romper com concepções tecnocráticas de formação docente, que priorizam competências instrumentais em detrimento da formação crítica e ética dos professores”.

El cuarto estudio analizado, titulado *Educação em Direitos Humanos e a formação de professores: entre a universidade e a escola básica pública* (Educación en Derechos Humanos y la formación de docentes: entre la universidad y la escuela básica pública), de Lins, Silva y Souza (2023), examina la relación entre la formación docente y la Educación en Derechos Humanos, destacando los desafíos para su consolidación en los planes de estudio de las licenciaturas y su implementación en la práctica pedagógica de las escuelas públicas.

La investigación parte de una experiencia formativa realizada en una universidad pública del estado de São Paulo, que involucró a estudiantes del curso de licenciatura en Matemáticas y a docentes de la Educación Básica. El estudio revela obstáculos para la inclusión de la Educación en Derechos Humanos en los planes de estudio, especialmente debido a la ausencia de asignaturas obligatorias sobre el tema. Los autores señalan que “[...] el escenario encontrado fue el mismo que en tantos otros cursos de licenciatura en la Educación Superior, con la ausencia de asignaturas específicas y obligatorias sobre el tema en el plan de estudios”¹² (Lins; Silva; Souza, 2023, p. 78).

Esta laguna compromete la formación de docentes capacitados para desarrollar prácticas pedagógicas que promuevan la ciudadanía y los derechos humanos dentro de las escuelas. La investigación de los autores corrobora la afirmación de Candau (2008, p. 20) sobre esta temática, especialmente cuando afirma que “la formación inicial del profesorado en Brasil todavía no ha contemplado, de manera sistemática y efectiva, el abordaje de los derechos humanos como eje estructurador de los planes de estudio de las licenciaturas”.¹³

Sin embargo, de acuerdo con Lins, Silva y Souza (2023), esta formación aún ocurre de manera apresurada y fragmentada, dependiendo muchas veces de iniciativas aisladas de docentes e investigadores comprometidos. No obstante, no se puede dejar al docente, de manera contingente y subjetiva, su proceso de formación, pues este debe ser, según la enseñanza de Martins (2010, p. 14), concebido “[...] como una trayectoria de formación de individuos, intencionalmente planificada, para la efectividad de determinada práctica social.”¹⁴

El quinto artículo, titulado *A formação de professores para a educação em direitos humanos analisada sob a ótica da organização do trabalho didático: tecendo algumas considerações* (La formación de profesores para la educación en derechos humanos analizada desde la óptica de la organización del trabajo didáctico: tejiendo algunas consideraciones), de autoría de Cristaldo (2014), tiene como objetivo discutir la formación docente para la Educación en Derechos Humanos, desde la perspectiva de la organización del trabajo didáctico.

¹²(Traducción libre). En el original: “[...] o cenário encontrado foi o mesmo de tantos outros cursos de licenciatura no Ensino Superior, de ausência de disciplinas específicas e obrigatórias sobre o tema no currículo”.

¹³ (Traducción libre). En el original: “[...] a formação inicial de professores no Brasil ainda não tem contemplado, de forma sistemática e efetiva, a abordagem dos direitos humanos como eixo estruturante dos currículos das licenciaturas”.

¹⁴ (Traducción libre). En el original: “[...] como uma trajetória de formação de indivíduos, intencionalmente planejada, para a efetivação de determinada prática social.”.

La metodología adoptada se basa en el análisis del material didáctico utilizado en la Capacitación de Educadores de la Red Básica en Educación en Derechos Humanos (REDH BRASIL). Cristaldo (2014) argumenta que, aunque los discursos presentes en la escuela contemporánea enfatizan valores como igualdad, ciudadanía y corresponsabilidad social, no promueven una comprensión crítica de los procesos históricos ni de la organización de la sociedad capitalista, dificultando así el reconocimiento efectivo de la dignidad humana.

Esto porque el capitalismo niega la posibilidad de realización del individuo que los derechos humanos pretenden promover, y las heridas que el capitalismo causa no pueden ser curadas por los derechos humanos (Mascaro, 2022). Por lo tanto, la lucha por los derechos humanos, que no tenga como horizonte la superación de las condiciones materiales que reproducen y perpetúan las opresiones que los derechos humanos buscan remediar, es una lucha estéril. En consecuencia, la lucha por la efectivización de los derechos humanos debe ser, necesariamente, una lucha anticapitalista, o, mejor dicho, una lucha por la superación del capitalismo.

Además, Cristaldo (2014) relaciona y critica la forma en que se lleva a cabo la formación docente para la Educación en Derechos Humanos, señalando que el material didáctico analizado (de la Capacitación de Educadores de la Red Básica en Educación en Derechos Humanos - REDH BRASIL) presenta fragmentos de textos superficiales, que no promueven una comprensión profunda de los determinantes históricos y filosóficos que atraviesan la concepción de la dignidad humana, o sea, no favorece la comprensión de la lógica social impuesta por el capital. En consecuencia, no contribuye a superar las desigualdades e injusticias sociales.

La autora defiende, por lo tanto, la necesidad de una formación docente que permita la comprensión de la totalidad social, reconociendo las contradicciones inherentes a la sociedad capitalista y la historicidad de la noción de dignidad humana. Para tanto, es necesario que la formación de los docentes no esté subordinada a intereses particulares de determinados sectores de la sociedad. Como agentes capaces de transformar la realidad, cuya profesión es intrínsecamente intelectual, los profesores necesitan una formación profundamente crítica, teórica, cultural y científica, fundamentada en una perspectiva autónoma, plural y democrática (Duarte, 2003; Martins, 2014).

Por último, el sexto artículo, titulado *Qual a relação entre a Base Nacional de Formação de Professores e o Plano Nacional de Educação em Direitos Humanos?* ("¿Cuál es la relación entre la Base Nacional de Formación de Profesores y el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos?"), de Spineli, Fortunato y Dalmasio (2022), tiene como objetivo identificar las relaciones entre la Base Nacional Común para la Formación Inicial de Profesores de la Educación Básica (BNC-Formación), instituida por la Resolución CNE/CP n. 2, del 20 de diciembre de 2019, y el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH), publicado el 10 de diciembre de 2006. Metodológicamente, el estudio se basa en un análisis documental, en el que se contrastaron ambos documentos para verificar convergencias, vacíos e implicaciones en el campo de la formación docente.

Los autores advierten que, al estar alineada con la Base Nacional Común Curricular (BNCC), la BNC-Formación adopta un enfoque centrado en competencias y habilidades, lo

que puede debilitar una propuesta de educación humanista orientada a la valorización de la participación social y la transformación de realidades desiguales. En este punto, cabe destacar que el currículo por competencias, como paradigma para la formación docente, no es una novedad. Dias y Lopes (2003), ya a inicios de los años 2000, sostenían que esta perspectiva resurgía de vez en cuando, basada en la premisa de adecuar la formación docente a las transformaciones sociales y ajustarla según las demandas del mercado de trabajo. Más recientemente, en 2019 y 2020, este paradigma reaparece en la Resolución CNE/CP n. 02/2019 y en la Resolución CNE/CP n. 01/2020 (Tiroli; Santos, 2022), ambas revocadas por la actual Resolución CNE/CP n. 04/2024.

El artículo también destaca críticas tanto a la BNC-Formación como a la BNCC, subrayando que la homogeneización promovida por estos documentos tiende a debilitar una formación crítica y humanizada. Guedes (2020, p. 97) sostiene que dicha concepción basada en competencias y habilidades “[...] amalgama una visión restringida e instrumental de la docencia, en detrimento de una concepción formativa que articula de manera indisoluble la teoría y la práctica, dentro de una visión sociohistórica, emancipadora e inclusiva”. Por lo tanto, los documentos curriculares vigentes dirigidos a la formación del profesorado, que priorizan la tecnicidad, el pragmatismo y el utilitarismo en relación con el ser y hacer docente, promueven una formación que busca transmitir lo dado y acabado, rechazando una formación crítica y transformadora de la realidad.

En este contexto, destacan que el proceso formativo en derechos humanos “[...] no debe limitarse únicamente a conocimientos técnicos, sino a una educación crítica y contextualizada, para comprender las desigualdades a partir de lo que se observa en la práctica. Percibir la violación de los derechos humanos en la sociedad brasileña y en cada contexto.”¹⁵ (Spineli, Fortunato y Dalmasio, 2022, p. 96). De este modo, es fundamental que el profesor se comprometa con una postura y una praxis coherentes entre lo que enseña y lo que practica en sus clases (Maciel, 2016). En relación con esto, por ejemplo, es inadmisibles que un profesor viole los derechos humanos al abordar contenidos sobre derechos humanos. Debe existir una correlación entre las palabras y las acciones, entre el contenido que enseña y su comportamiento como educador (Tavares, 2007).

En síntesis, los estudios analizados coinciden en la defensa de una formación docente crítica, comprometida con los principios de la Educación en Derechos Humanos y atenta a las desigualdades sociales y a la diversidad. Viveiros (2020) resalta la necesidad de políticas públicas que integren la Educación en Derechos Humanos en todos los niveles educativos, subrayando la importancia de una formación sensible a las singularidades humanas y promotora de una educación democrática e inclusiva. De manera complementaria, Matoso, Nascimento y Oliveira (2022) advierten sobre la falta de una formación específica en Educación en Derechos Humanos, lo que limita la capacidad docente para abordar temas como el prejuicio, la diversidad y la justicia social. Ambos

¹⁵ (Traducción libre). En el original: “[...] não deve ser restrito tão somente em conhecimentos técnicos, mas em uma educação crítica e contextualizada, para entender as desigualdades, diante daquilo que se enxerga na prática. Perceber a violação de direitos humanos na sociedade brasileira e em cada contexto.”

estudios insisten en la necesidad de una formación inicial y continua que aborde efectivamente estos temas.

Desde un análisis crítico de las políticas educativas, Lima y Loureiro (2023) denuncian la mercantilización de la formación docente en Brasil, señalando que las reformas recientes priorizan intereses económicos sobre una formación humanista. Los autores proponen una formación basada en principios éticos, científicos y culturales, rompiendo con la lógica tecnocrática centrada en competencias. Lins, Silva y Souza (2023) revelan que la Educación en Derechos Humanos sigue siendo marginal en los planes de estudio de las licenciaturas, desatendida en la formación inicial y continua, debido a la ausencia de asignaturas obligatorias y de políticas públicas sólidas.

Cristaldo (2014) y Spineli, Fortunato y Dalmasio (2022) abordan la formación docente desde perspectivas complementarias. Cristaldo (2014) critica la organización del trabajo didáctico en las escuelas, aún marcada por valores de la escuela productivista, lo que dificulta una comprensión crítica de la realidad social e histórica. Defiende una formación que permita al docente comprender la totalidad social y actuar frente a las desigualdades. Por su parte, Spineli, Fortunato y Dalmasio (2022) analizan la relación entre la Base Nacional de Formación Docente y el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, señalando que, aunque los principios de la Educación en Derechos Humanos estén presentes en documentos oficiales, la formación sigue orientada por una lógica de competencias alineada a la BNCC, lo que puede limitar una formación crítica y transformadora.

A partir de los datos obtenidos mediante la revisión sistemática, es posible vislumbrar los aportes que el campo científico ha realizado respecto a la formación docente para los procesos educativos en derechos humanos. En este sentido, emerge la necesidad de discutir las directrices, orientaciones y disposiciones relacionadas con la formación inicial del profesorado en lo que respecta a la Educación en Derechos Humanos, a partir del análisis de la Resolución CNE n. 04/2024, con el objetivo de contribuir al debate desarrollado en el ámbito académico y científico.

Resultados y discusión

La formación docente desempeña un papel fundamental en la Educación, tanto para asegurar la preservación del modelo educativo actual como para impulsar transformaciones que posibiliten nuevas realidades. Por ello, debe ocupar una posición central en las investigaciones del campo educativo, considerando que, sin una formación adecuada, los cambios estructurales, curriculares, pedagógicos, didácticos y metodológicos propuestos para los procesos educativos escolares pueden quedar solo en buenas intenciones.

En lo que respecta a la formación de docentes para la Educación en Derechos Humanos, es importante resaltar que educar en derechos humanos requiere, antes que nada, educarse en derechos humanos. De esta manera, quien se dedique a los procesos educativos en esta área deberá atravesar un proceso continuo y profundo de formación en dichas temáticas (Candau, 2012; Tavares, 2007).

En Brasil, la Resolución CNE/CP n. 02/2015 (derogada), que establecía las Directrices Curriculares Nacionales para la formación inicial a nivel superior y para la formación continua de profesores de educación básica, mencionaba los derechos humanos en solo ocho ocasiones, distribuidas en diferentes apartados. Las cuatro primeras referencias aparecen en la página 2, reconociendo la Educación en Derechos Humanos como un derecho fundamental. Luego, el tema se retoma en el art. 12, inciso I, letra “i”, como uno de los núcleos de estudio que deben articularse en la formación docente, y también se menciona en el art. 13, § 2º, art. 14, § 2º y en el art. 15, § 3º.

La BNC-Formación (Resolución CNE/CP n. 02/2019 - derogada), que definía las directrices curriculares para la formación inicial de docentes en Brasil, mencionaba los derechos humanos solo tres veces: en el art. 8º, inciso VIII, al abordar las competencias docentes; en el punto 7 del cuadro general de competencias; y en el punto 9 del mismo cuadro. Por lo tanto, aunque el tema está presente, la resolución carecía de una intencionalidad formativa profunda en relación con la formación docente para la Educación en Derechos Humanos.

La BNC-Formación Continua (Resolución CNE/CP n. 01/2020 - derogada), que establecía las Directrices Curriculares Nacionales para la formación continua de docentes de la Educación Básica, hacía solo cuatro menciones a los derechos humanos. La primera remite al art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Las otras tres referencias, relacionadas directamente con la formación docente, aparecen en el art. 5º, inciso VIII, que trata de la formación integral; y en los puntos 7 y 9, donde se indica que la promoción de los derechos humanos es parte esencial de la formación docente, aunque sin mayores profundizaciones.

La Resolución CNE/CP n. 04/2024 establece nuevas directrices para los cursos de formación inicial de docentes de la Educación Básica, derogando normativas anteriores, como las contenidas en las Resoluciones CNE/CP n. 02/2019, CNE/CP n. 01/2020 y CNE/CP n. 02/2015. Esta nueva normativa introduce de forma explícita tres referencias directas a los derechos humanos: I) el artículo 5.º, inciso XI, al establecer los principios que orientan la formación de los profesionales de la docencia en la Educación Básica, determina que la temática de las violaciones a los derechos humanos debe incorporarse al proceso formativo del profesorado; II) el artículo 13, inciso I, letra “g”, dispone que el estudio y la investigación en derechos humanos deben integrar el núcleo de formación general de los cursos de licenciatura; y III) el artículo 14, § 2.º, al tratar sobre las orientaciones curriculares, prevé que los contenidos relacionados con los derechos humanos deben estar contemplados en los programas de formación inicial docente.

La inclusión de estos elementos es fundamental, ya que, sin ellos, no habría ni siquiera un respaldo normativo para debatir la necesidad de formar a los docentes en el ámbito de la Educación en Derechos Humanos. Sin embargo, su mera presencia en el texto legal no es suficiente; es necesario discutir, problematizar y analizar estos procesos formativos en el contexto en el que se inserta el propio documento. Como se observa en la revisión bibliográfica, las directrices para la formación docente, ahora reconfiguradas por la Resolución CNE/CP n. 04/2024, mantienen el espíritu de las anteriores, especialmente por

surgir en un contexto de formación centrado en competencias y habilidades, consolidando un modelo de educación por resultados alineado con los preceptos del neoliberalismo. Como advierten Libâneo, Tirolí y Santos (2025, p. 10) en relación con la Resolución CNE/CP n. 02/2015, se puede inferir que la simple ausencia o menor frecuencia de la palabra “competencias” en la nueva resolución no representa un avance significativo, dado que persisten aspectos de enfoque práctico, pragmático e instrumental.

Frente a esta perspectiva, se aspira a un proceso formativo intencional, profundamente teórico, científico y cultural, capaz de enfrentar la complejidad del mundo contemporáneo, la emergencia de nuevos actores y temas sociales, y comprometido con la superación de las condiciones de opresión que los derechos humanos buscan únicamente paliar. Una formación que, según Moreira (2021, p. 35), “no puede verse solamente como una actividad práctica destinada, principalmente, a capacitar al docente en técnicas y métodos [...] sino como una actividad intelectual, guiada por el ejercicio consciente de la crítica y por una postura humanista.”¹⁶

Además de las referencias directas, cabe destacar que el documento también realiza menciones indirectas al tema, tales como: I) el art. 4.º, inciso IV, al resaltar la importancia de incorporar en los cursos contenidos, prácticas formativas y estrategias pedagógicas que permitan al futuro docente comprender las diversas formas de desigualdad educativa asociadas a las estructuras sociales brasileñas, promoviendo así la apropiación de saberes profesionales orientados al enfrentamiento de estas desigualdades; II) el art. 5.º, inciso X, al afirmar que la formación docente debe contribuir a la construcción de un país soberano, democrático, justo, laico, inclusivo y comprometido con la emancipación de individuos y grupos sociales, promoviendo la valorización de la diversidad y el combate a toda forma de discriminación; III) el art. 7.º, inciso IX, al tratar sobre la consolidación de una educación inclusiva mediante la valorización de la diversidad en sus múltiples dimensiones, incluyendo aspectos étnico-raciales, de género, sexualidad, religión, edad, entre otros; IV) el art. 7.º, inciso XIX, letra “f”, al abordar la necesidad de inclusión de cuestiones socioambientales, éticas, estéticas, políticas y relativas a la diversidad étnico-racial, de género, sexual, religiosa, generacional y sociocultural en el contexto de las prácticas docentes; V) el art. 10, incisos III, IV y V, al establecer que el egresado debe ser capaz de actuar con ética y compromiso, reconociendo los contextos sociales y culturales de la escuela y de los estudiantes, y adoptando una postura investigativa y propositiva para promover una educación democrática, inclusiva y transformadora que contribuya a la superación de desigualdades y exclusiones; VI) el art. 10, inciso X, letra “a”, al indicar que el egresado deberá estar preparado para desarrollar prácticas pedagógicas y ambientes de aprendizaje que permitan a los estudiantes comprender las relaciones étnico-raciales en la sociedad brasileña, tanto en el pasado como en el presente, promoviendo el conocimiento de las historias y culturas africanas, afrobrasileñas y de los pueblos originarios, así como actitudes orientadas al combate del racismo y a la valorización de la diversidad cultural y

¹⁶ (Traducción libre). En el original: “[...] não pode ser vista apenas como uma atividade prática que vise, principalmente, a capacitar o docente a dominar técnicas e métodos [...] mas como atividade intelectual, pautada pelo exercício consciente da crítica e por uma postura humanista.”.

étnico-racial; y VII) el art. 13, inciso I, letra “b”, al tratar sobre los núcleos de los cursos de formación inicial del profesorado, establece que deben articularse principios, valores y actitudes fundamentados en la justicia social, el reconocimiento, respeto y valorización de la diversidad, la promoción de la participación, la equidad, la inclusión y el fortalecimiento de la gestión democrática.

En este sentido, la inclusión de disposiciones relacionadas con los derechos humanos en la Resolución CNE/CP n. 04/2024, ya sean directas o indirectas, puede considerarse un avance en comparación con las dos resoluciones anteriores sobre el tema (Resolución CNE/CP n. 02/2019 y Resolución CNE/CP n. 01/2020). Sin embargo, se observa un empobrecimiento del texto normativo de la Resolución CNE/CP n. 04/2024 en relación con la Resolución CNE/CP n. 02/2015, evidenciado por la reducción o exclusión de términos y expresiones que representaban una formación docente más profunda y abarcadora. El documento se vuelve superficial en la medida en que delimita y restringe los contornos de la formación docente - compleja y multidimensional - a unos pocos aspectos, como el saber-hacer, vinculado a competencias y habilidades.

Las políticas curriculares, con el surgimiento de la Base Nacional Común Curricular (BNCC) y, en consecuencia, de la BNC-Formación (Resolución CNE/CP n. 02/2019) y la BNC-Formación Continua (Resolución CNE/CP n. 01/2020), han sido condicionadas - o incluso subordinadas - a intereses específicos de ciertos sectores de la sociedad, especialmente del mercado. La reciente Resolución CNE/CP n. 04/2024, aunque revocó las anteriores, no modificó su núcleo, de modo que “[...] esta Resolución se inscribe en la línea de una educación basada en resultados, sustentada en el modelo de competencias y habilidades y en la evaluación a gran escala, ampliamente rechazada por el campo académico de la educación y por muchos educadores” (Libâneo; Tirolí; Santos, 2025, p. 11). Así, dichos documentos orientan la formación inicial y continua con un enfoque centrado en habilidades y competencias.

Pérez Gómez (1991) sostiene que el modelo de formación docente basado en competencias se fundamenta en una perspectiva de adiestramiento para la docencia, invirtiendo la lógica que debería guiar los currículos de los programas de formación de profesores. En palabras de Gil Villa (1998, p. 40), “[...] constituye un indicador del modelo limitado y alienante de racionalidad técnica, porque sitúa al profesor y al alumno fuera del aprendizaje de los valores que justifican su actuación”.¹⁷

Por ello, aparte de las menciones directas e indirectas, la comprensión del documento exige un análisis crítico que contemple la totalidad del objeto de investigación, comprendiendo más allá de lo escrito. Esto se debe a que, aunque se hagan referencias al tema, la formación docente en el Brasil atraviesa un período de sometimiento a los intereses del capital, convirtiéndose en un espacio de formación de mano de obra poco cualificada, orientada a competencias y habilidades subordinadas a valores de productividad y mercantilización de los procesos educativos. En este escenario, es fundamental afirmar que, contrariamente a esta perspectiva que empobrece el proceso formativo docente, la

¹⁷ (Traducción libre). En el original: “[...] constitui um indicador do modelo limitado e alienante da racionalidade técnica, porque coloca o professor e o aluno fora do aprendizado dos valores que justificam sua atuação.”

praxis debe constituir el principio de formación. Esto significa tener “[...] una formación docente comprometida con una educación en la perspectiva de la emancipación humana, que se sustenta en la comprensión del papel significativo de la educación como mediación para la transformación social”¹⁸ (ANFOPE, 2021, p. 31).

Por lo tanto, la formación docente para la Educación en Derechos Humanos, desde un enfoque crítico-dialéctico y emancipador, debe ir más allá de las limitaciones contenidas en la Resolución CNE/CP n. 04/2024, superando los enfoques restringidos al modelo de competencias y habilidades, con el fin de promover efectivamente una Educación en Derechos Humanos crítica, transformadora y comprometida con la justicia social. Esto implica garantizar un proceso formativo que supere una perspectiva pragmática y mecanicista. Es preciso promover una formación enfocada en la apropiación de las objetivaciones históricamente producidas por los seres humanos y validadas por las prácticas sociales (Martins, 2014).

Se trata de una formación profundamente teórica, científica y cultural, que comprende al docente como un sujeto histórico y social, un agente de transformación de la realidad - no como un simple reproductor de contenidos, sino como un intelectual que desarrolla un trabajo crítico y reflexivo (Giroux, 1997). Esta formación busca preparar a los docentes como profesionales intelectuales, capaces de trabajar críticamente con los temas, con miras a la construcción de una cultura de derechos humanos en todos los espacios sociales.

Consideraciones finales

La Educación en Derechos Humanos tiene como objetivo promover la dignidad humana en los diversos espacios sociales, especialmente en la escuela. Aunque respaldados por instrumentos legales, los derechos humanos enfrentan desafíos en su efectividad y siguen siendo objeto de disputas teóricas y metodológicas. En este contexto, la formación docente – tanto inicial como continua – es estratégica para el desarrollo de prácticas pedagógicas críticas capaces de contribuir a la construcción de una cultura de derechos humanos, más allá de las previsiones legales e institucionales. En Brasil, la actual política curricular para la formación de docentes está regida por la Resolución CNE/CP n. 04/2024, que deroga normativas anteriores.

Los estudios revisados subrayan la necesidad de una formación docente crítica y comprometida con los principios de la Educación en Derechos Humanos, que reconozca la diversidad y combata las desigualdades sociales. Se destaca la importancia de políticas públicas que integren la Educación en Derechos Humanos en todos los niveles educativos, así como la urgencia de incluir estos temas tanto en la formación inicial como en la continua, superando la actual falta de preparo específico del profesorado para abordar cuestiones como el prejuicio, diversidad y la justicia social.

¹⁸ (Traducción libre). En el original: “[...] *uma formação docente comprometida com uma educação na perspectiva da emancipação humana, que se sustenta na compreensão do significativo papel da educação como mediação para a transformação social*”.

Desde una mirada crítica a las políticas educativas, diversos autores alertan sobre el avance de una lógica mercantil en la formación docente, que debilita enfoques humanistas. La Educación en Derechos Humanos sigue siendo poco integrada en los currículos de formación, y cuando aparece, lo hace subordinada a modelos centrados en competencias y habilidades. Ante este panorama, se refuerza la necesidad de romper con enfoques tecnocráticos y reestructurar la formación docente teniendo a la Educación en Derechos Humanos como eje fundamental.

En lo que respecta a las políticas curriculares brasileñas orientadas a la formación de profesores, se observa que el campo atraviesa un proceso continuo de cambios, con sucesivas resoluciones que, en última instancia, mantienen la misma racionalidad: un currículo basado en competencias y habilidades, centrado en la construcción de una educación medible mediante resultados objetivos y cuantificables, en consonancia con la ideología neoliberal y las exigencias del capital.

El documento vigente, la Resolución CNE/CP n. 04/2024, incluye referencias explícitas e implícitas a los derechos humanos, incorporando el tema tanto en los principios generales como en los contenidos curriculares. No obstante, a pesar de estas menciones, el texto presenta un empobrecimiento en relación con la Resolución CNE/CP n. 02/2015, aunque representa cierto avance respecto a las Resolución CNE/CP n. 02/2019 y Resolución CNE/CP n. 01/2020.

De este modo, la mera mención no es suficiente, aunque sí necesaria para abrir espacios de disputa y discusión en torno a la temática. Esto se debe a que el documento debe ser comprendido en su totalidad, considerando las determinaciones históricas, políticas, económicas y sociales que lo atraviesan en el contexto actual. A partir de la revisión bibliográfica, del análisis de fragmentos del documento y de los autores discutidos, se puede inferir que, aunque menciona directa e indirectamente aspectos relacionados con los derechos humanos, es necesario tensionar el propio proceso formativo de los docentes en relación con la Educación en Derechos Humanos.

Se hace urgente debatir las bases teórico-metodológicas que sustentan dicho proceso, superando una formación centrada exclusivamente en competencias y habilidades, en favor de una formación teórica, científica y cultural que reconozca al docente como un agente transformador de la realidad, un trabajador intelectual capaz de contribuir a la construcción de una cultura de derechos humanos dentro de los límites de la sociabilidad capitalista, con vistas a la emancipación humana.

Referencias

AKOBENG, Anthony Kwaku. Understanding systematic reviews and meta analysis. *Archives of Disease in Childhood*, n. 90, 2005, p. 845-848.

ANFOPE - ASSOCIAÇÃO NACIONAL PELA FORMAÇÃO DOS PROFISSIONAIS DA EDUCAÇÃO. *Documento final do XX encontro nacional da ANFOPE 1 a 5 de fevereiro de 2021: política de formação e valorização dos profissionais da educação resistências propositivas à BNC da Formação inicial e continuada*. Porto Alegre: ANFOPE, 2021.

BRASIL. Ministério da Educação. Conselho Nacional de Educação. *Resolução CNE/CP n. 01, de 18 de fevereiro de 2002*. Institui Diretrizes Curriculares Nacionais para a Formação de Professores da Educação Básica, em nível superior, curso de licenciatura, de graduação plena. Brasília, DF: Ministério da Educação, 2002. Disponível em: http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/res1_2.pdf. Acesso em: 27 fev. 2025.

BRASIL. Ministério da Educação. Conselho Nacional de Educação. Resolução CNE/CP n. 2, de 1º de julho de 2015. Define as Diretrizes Curriculares Nacionais para a formação inicial em nível superior (cursos de licenciatura, formação pedagógica para graduados e segunda licenciatura) e para a formação continuada. *Diário Oficial da União*: seção 1, Brasília, DF, p. 8–12, 2 jul. 2015. Disponível em: https://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&view=download&alias=136731-rcp002-15-1&category_slug=dezembro-2019-pdf&Itemid=30192. Acesso em: 30 mar. 2025.

BRASIL. Ministério da Educação. Conselho Nacional de Educação. Resolução CNE/CP n. 02, de 20 de dezembro de 2019. Define as Diretrizes Curriculares Nacionais para a formação inicial de professores para a educação básica e institui a base nacional comum para a formação inicial de professores da educação básica (BNC-Formação). *Diário Oficial [da] República Federativa do Brasil*: seção 1, Brasília, DF, n. 28, p. 87-90, 10 fev. 2020. Disponível em: <https://pesquisa.in.gov.br/imprensa/jsp/visualiza/index.jsp?data=10/02/2020&jornal=515&pagina=87&totalArquivos=189>. Acesso em: 11 maio 2025.

BRASIL. Ministério da Educação. Conselho Nacional de Educação. Resolução CNE/CP n. 1, de 27 de outubro de 2020. Dispõe sobre as Diretrizes Curriculares Nacionais para a formação continuada de professores da educação básica e institui a base nacional comum para a formação continuada de professores da educação básica (BNC-Formação Continuada). *Diário Oficial [da] República Federativa do Brasil*: seção 1, Brasília, n. 208, p. 103-106, 29 out. 2020. Disponível em: <https://pesquisa.in.gov.br/imprensa/jsp/visualiza/index.jsp?data=29/10/2020&jornal=515&pagina=103>. Acesso em: 13 maio 2025.

BRASIL. Ministério da Educação. Conselho Nacional de Educação. Resolução CNE/CP n. 4, de 29 de maio de 2024. Dispõe sobre as Diretrizes Curriculares Nacionais para a formação inicial em nível superior de profissionais do magistério da educação escolar básica (cursos de licenciatura, cursos de formação pedagógica para graduados não licenciados e cursos de segunda licenciatura). *Diário Oficial da União*: seção 1, Brasília, DF, p. 26–29, 03 jun. 2024. Disponível em: https://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&view=download&alias=258171-rcp004-24&category_slug=junho-2024&Itemid=30192. Acesso em: 30 mar. 2025.

BRASIL. Ministério da Educação. Conselho Nacional de Educação. Resolução CNE/CP n. 1, de 30 de maio de 2012. Estabelece as Diretrizes Nacionais para a Educação em Direitos Humanos. *Diário Oficial da União*: seção 1, Brasília, DF, p. 48–49, 31 maio 2012. Disponível em: http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&view=download&alias=10823-rcp001-12&category_slug=maio-2012-pdf&Itemid=30192. Acesso em: 30 mar. 2025.

BRASIL. *Plano Nacional de Educação em Direitos Humanos*. 3 reimp., simpl. Brasília: Secretaria Especial dos Direitos Humanos, Ministério da Educação, Ministério da Justiça, UNESCO, 2018.

BÉLTRAN LARA, María de Lourdes. Educación en derechos humanos. *Dehuidela: revista de derechos humanos*. v. 15, p. 9-20, 2007.

CANDAU, Vera Maria Ferrão. Direito à educação, diversidade e educação em direitos humanos. *Educação & Sociedade*, v. 33, n. 120, p. 715–726, jul. 2012.

CANDAU, Vera Maria Ferrão. Direitos humanos, educação e interculturalidade: as tensões entre igualdade e diferença. *Revista Brasileira de Educação*, v. 13 n. 37 jan./abr. 2008.

COSTA, Angelo Bradelli; ZOLTOWSKI, Ana Paula Costa; KOLLER, Silvia Helena; TEIXEIRA, Marco Antônio Pereira. Construção de uma escala para avaliar a qualidade metodológica de revisões sistemáticas. *Ciência & Saúde Coletiva*, v. 20, n. 8, p. 2441-2452, 2014. Disponível em: <https://www.scielo.br/pdf/csc/v20n8/1413-8123-csc-20-08-2441.pdf>. Acesso em: 11 abr. 2025.

CRISTALDO, Andréia L. M. A formação de professores para a educação em direitos humanos analisada sob a ótica da organização do trabalho didático: tecendo algumas considerações. *Revista HISTEDBR On-Line*, Campinas, n. 60, p. 158-180, dez. 2014.

DIAS, Rosanne Evangelista; LOPES, Alice Casimiro. Competências na formação de professores no Brasil: o que (não) há de novo. *Educação & Sociedade*, Campinas, v. 24, n. 85, p. 1155-1177, dez. 2003.

DUARTE, Newton. *Conhecimento tácito e conhecimento escolar na formação do professor* (por que Donald Schön não entendeu Luria). *Educação & Sociedade*, Campinas, v. 24, n. 83, p. 601-625, ago. 2003. Disponível em: <https://doi.org/10.1590/S0101-73302003000200015>. Acesso em: 18 abr. 2025.

GIL VILLA, Fernando. *Crise do professorado: uma análise crítica*. Tradução de TaliaBugel. Campinas: Papirus, 1998.

GIROUX, Henry. *Os professores como intelectuais: rumo a uma pedagogia crítica da aprendizagem*. Porto Alegre: Artes Médicas, 1997.

GUEDES, Marilde Queiroz. Política de formação docente: as novas diretrizes e a base nacional comum instituídas. *Sul-Sul Revista de Ciências Humanas e Sociais*, Cuiabá, v. 1, n. 1, p. 82-103, 2020.

LIBÂNEO, José Carlos; TIROLI, Luiz Gustavo; SANTOS, Adriana Regina de Jesus. Entrevista com o professor José Carlos Libâneo – a educação no século XXI: para que servem as escolas? *Educação em Análise*, Londrina, v. 10, p. 1-30, 2025. DOI: <https://doi.org/10.5433/1984-7939.2025.v10.52203>

LIMA, Fernando Menezes; LOUREIRO, Maria Dulcinea da Silva. Educação e direitos humanos: a necessidade da formação inicial e continuada de professores em e para os direitos humanos na contemporaneidade. *Revista IberoAmericana de Humanidades, Ciências e Educação*, [S. l.], v. 9, n. 3, p. 1–20, 2023. DOI: 10.51891/rease.v9i3.8706. Disponível em: <https://periodicorease.pro.br/rease/article/view/8706> . Acesso em: 22 dez. 2024.

LINS, Heloísa Andreia de Matos; SILVA, Pedro Henrique Capatto da; SOUZA, Harry Rocha de. Educação em Direitos Humanos e a formação de professores: entre a universidade e a escola básica pública. *Direito Público*, [S. l.], v. 20, n. 105, 2023. DOI: 10.11117/rdp.v20i105.6946. Disponível em: <https://www.portaldeperiodicos.idp.edu.br/direitopublico/article/view/6946>. Acesso em: 16 abr. 2025.

MACIEL, Talita Santana. Educação em direitos humanos na formação de professores (as). *RIDH*, Bauru, v. 4, n. 2, p. 43-57, jul./dez., 2016.

MARTINS, Lígia Márcia. O legado do século XX para a formação de professores. In: MARTINS, Lígia Márcia; DUARTE, Newton (org.). *Formação de professores: limites contemporâneos e alternativas necessárias*. São Paulo: Cultura Acadêmica, 2010. p. 13-31.

MARTINS, Lígia Márcia. A constituição histórico-social da subjetividade humana: contribuições para a formação de professores. In: MILLER, Stela; BARBOSA, Maria Valeria; MENDONÇA, Sueli Guadalupe de Lima. *Educação e humanização: as perspectivas da teoria histórico-cultural*. Jundiaí: Paco, 2014. p. 97-110.

MASCARO, Alysso Leandro. *Crítica do fascismo*. São Paulo: Boitempo, 2022.

MOREIRA, Antonio Flavio Barbosa. Formação de professores e currículo: questões em debate. *Ensaio: Avaliação e Políticas Públicas em Educação*, Rio de Janeiro, v. 29, n. 110, p. 35-50, jan./mar. 2021. Disponível em: <https://doi.org/10.1590/S0104-40362020002802992>. Acesso em: 09 abr. 2025.

MOREIRA, Antônio Flávio Barbosa. Formação de professores e trabalho docente: algumas questões críticas. *Educar em Revista*, Curitiba, n. esp. 1, p. 15–23, 2006.

NASCIMENTO, Laureane; MATOSO, Rubiane Bakalarczyk; OLIVEIRA, Marcia Maria Fernandes de. O direito a educação e a necessidade de formação de professores em direitos humanos – uma perspectiva. *Brazilian Journal of Development*, [S. l.], v. 8, n. 3, p. 19324–19335, 2022. DOI: 10.34117/bjdv8n3-259. Disponível em: <https://ojs.brazilianjournals.com.br/ojs/index.php/BRJD/article/view/45367>. Acesso em: 26 jan. 2025.

PÉREZ GÓMEZ, Ángel Ignacio. Calidad de la enseñanza y desarrollo profesional del docente. In: ALMEIDA, Julio *et al.* *Sociedad, cultura y educación*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1991. p. 371-376.

SANTOMÉ, Jurjo Torres. *Globalização e interdisciplinaridade: o currículo integrado*. Porto Alegre: Artmed, 2013.

SPINELLI, Patrícia Mangili Juliani; FORTUNATO, Ivan; DALMASIA, Olini Gioconda. Qual a relação entre a base nacional de formação de professores e o plano nacional de educação em direitos humanos? *Revista Debates Insubmissos*, Caruaru, PE. Brasil, Ano 5, v.5, nº 17, Edição Especial. 2022.

TAVARES, Celma. Educar em direitos humanos, o desafio da formação dos educadores numa perspectiva interdisciplinar. In: SILVEIRA, Rosa Maria Godoy *et al.* *Educação em direitos humanos: fundamentos teórico-metodológicos*. João Pessoa: Editora Universitária, 2007. p. 487-503.

TIROLI, Luiz Gustavo; JESUS, Adriana Regina de. Tensões e embates na formação docente: perspectivas históricas e análise crítica da BNC-Formação e BNC-Formação continuada. *Olhar de Professor*, Ponta Grossa, v. 25, p. 1-24, e-20732.066, 2022. Disponível em: <https://revistas2.uepg.br/index.php/olhardeprofessor> Acesso em: 13 set. 2022.

VIVEIROS, Kilza Fernanda Moreira de. Educação, Direitos Humanos e formação de professores: reflexões e proposições. *Cadernos de Pesquisa*, São Luís, v. 28, n. 4, p. 1-27, out./dez. 2020. Disponível em: <http://www.periodicoeletronicos.ufma.br/index.php/cadernosdepesquisa>. Acesso em: 06 dez. 2024.